

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00004**

GUATEMALA, 24 de Junio de 2025

Guatemala, 24 de Junio de 2025

Secretario de Bienestar Social:
M.Sc. Marvin Rabanales García
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2025, emitido con fecha 22-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Licda. Dally Gileni Barú Valdés
Auditor, Coordinador
de la Presidencia de la República

F. 
Rolando Humberto González Guerra
Supervisor
Lic. Rolando Humberto González Guerra
SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA DE
LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una Institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.

1.2 VISIÓN

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo No. 101-2015.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas según Decreto 13-2013 y Decreto 9-2014.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas Decreto No. 13-2013.
- Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No.96-2019 y sus reformas Acuerdo Gubernativo No. 148-2022.
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
- Ordenanza de Auditoría Gubernamental.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 004-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la adecuada ejecución, administración y gestión del presupuesto; así como el cumplimiento administrativo, sistemas y procedimientos operativos y cumplimiento de leyes vigentes aplicables.

4.2 ESPECÍFICOS

- Comprobar la razonabilidad de las cifras presentadas en las liquidaciones a través de los Comprobantes Únicos de Registro.
- Verificar los cálculos en las nóminas, comprobando la razonabilidad del gasto realizado mensualmente, determinando variaciones significativas de un mes a otro.
- Verificar que los documentos que soportan el gasto (facturas), estén debidamente autorizadas y que cumplan con los requisitos fiscales que la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece.
- Determinar si los renglones presupuestarios de gastos fueron aplicados de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.
- Comprobar que la ejecución del gasto corresponda a bienes y servicios efectivamente percibidos y que hayan sido aprobados según los procedimientos de Control Interno establecidos.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas legales aplicables a la Institución.
- Comprobar que los Fondos Rotativos Internos con Cuenta Monetaria, se encuentren legalmente constituidos.
- Verificar que el responsable del manejo del Fondos Rotativos Internos con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, se encuentre constituido como tarjetahabiente autorizado.
- Verificar que la documentación de soporte de los gastos de cada Fondo Rotativo Interno, cumpla con las normas, leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables para el manejo de este.
- Comprobar el correcto uso del efectivo otorgado de Caja Chica Central, por parte del responsable del vale asignado.
- Evaluar la correcta administración y resguardo de los productos e insumos almacenados en cada una de las bodegas de la Unidad Administrativa.
- Comprobar que los libros para el control de las entradas y salidas de productos, se encuentren operados al día.
- Comprobar la existencia física de los productos registrados en los libros de control autorizados.

5. ALCANCE

El período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de la

Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

Como parte de los procedimientos de la Auditoría, se practicó Arqueos de los Fondos Rotativos Internos, en el cual se verificó el buen manejo, administración, operatoria, cumplimiento y control interno, así mismo la revisión y conteo de productos e insumos en las bodegas consistente en la recepción y compra de cantidades de productos perecederos, no perecederos, útiles de limpieza, entre otros; a las diferentes Unidades, Direcciones, Programas, Departamentos de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, siendo las siguientes:

1. Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia; Nombramiento DAI-047-2025, realizado el 28 de abril de 2025.
2. Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción; Nombramiento DAI-044-2025, realizado el 28 de abril de 2025.
3. Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Escuintla; Nombramiento DAI-032-2025, realizado del 17 al 19 de marzo de 2025.
4. Departamento de Acogimiento Familiar Temporal; Nombramiento DAI-048-2025, realizado el 29 de abril de 2025.
5. Departamento de Atención No Residencial Casa Joven; Nombramiento DAI-045-2025, realizado el 29 de abril de 2025.

Derivado de lo anterior, y como resultado de los Arqueos de los Fondos Rotativos Internos de las unidades antes mencionas, se concluyó que los mismos se presentan razonablemente; excepto el Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Escuintla, por el efecto mencionado en el apartado de deficiencias del numeral 7. Resultados de la Auditoría.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Arqueo y bodega de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	11	NO		5
3	Comprobantes Únicos de Registro de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	74	NO		43
4	Normativa Legal de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	6	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hay limitación en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Capacitar y fortalecer las competencias del personal de la Dirección de Auditoría Interna, para que realicen eficientemente las distintas auditorías, y que los resultados permitan brindarle a la Máxima Autoridad de la Institución, información suficiente y competente para la toma de decisiones.
- Brindar recomendaciones a cada uno de los responsables de las unidades, a efecto de que se reduzcan los riesgos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, a efecto de que la eficiencia de la Institución se vea reflejada en la disminución de los riesgos.
- Brindar asesoría y apoyo a la Máxima Autoridad de la Institución, para una correcta toma de decisiones.
- Ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de Auditoría Interna para realizar las auditorías programadas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Arqueo y bodega de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Riesgo materializado

SALDO NEGATIVO EN LIBRO DE BANCOS

En el Reglamento No. DF-02-2025 Para el Manejo de Fondo Rotativo Interno en Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, y Otras Unidades Administrativas que tienen Fondos Asignados. Artículo 08. Responsables de fondos rotativos internos., párrafo 3, el cual establece: "Los responsables de Fondo Rotativo Interno deben velar y supervisar por la calidad del gasto que se realice a través de los fondos rotativos internos a su cargo, así como de verificar el saldo de la cuenta bancaria y en el libro de bancos antes de emitir uno o varios cheques; siendo responsables ante los órganos fiscalizadores por la administración de dichos recursos.". Artículo 14. Operaciones Extraordinarias., Inciso p), Saldos en libros, el cual establece: "Es responsabilidad del Director (a), TAF o persona encargada, verificar el saldo de la cuenta en el libro de bancos, antes de emitir el o los cheques.".

En relación a lo anterior y como resultado del arqueo practicado del 17 al 19 de marzo de 2025, al Fondo Rotativo Interno con Cuenta Monetaria al Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas (Escuintla), de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, se determinó que el saldo en el libro de bancos se encontraba en negativo al diecisiete de

marzo de dos mil veinticinco (17/03/2025), derivado que se emitieron cheques a proveedores sin contar con los fondos suficientes en la cuenta bancaria por la cantidad de veinticuatro mil doscientos veintidós quetzales con cuarenta y cinco centavos negativos (-Q.24,222.45). Por lo que, se envió la Nota de Auditoría número DAI-032-2025-01, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco (21/03/2025), a la Directora de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, en donde se le hizo de conocimiento para las acciones correspondientes, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo que existió falta de Control Interno por parte del Técnico Administrativo Financiero en la administración del Fondo Rotativo Interno con cuenta monetaria.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado del posterior análisis de la documentación recibida por parte de la Licenciada Mónica Mariela Mayorga Ayala, Directora de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, que contienen las pruebas de descargo; se concluye que las mismas no son razonables, derivado a que el Técnico Administrativo Financiero del Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Escuintla), había asignado cheques de facturas liquidadas en la Dirección Financiera sin tener saldo en libro de bancos. Es importante mencionar que el Equipo de Auditoría Interna a la fecha de la intervención, solicitó que se emitieran los cheques a efecto del cuadro del Fondo Rotativo Interno, así mismo determinar el saldo real del libro de bancos.

Los sobregiros en los Fondos Rotativos Internos se han vuelto una práctica recurrente, alterando su propia naturaleza para la cual fueron creados; es preciso indicar que los fondos Rotativos Internos son para cubrir gastos urgentes o emergentes, sin embargo dichos fondos están comprometidos, esto debido a que se realizan compras sin tener la liquidez suficiente.

La Contraloría General de Cuentas en auditorías de años anteriores, ha detectado sobregiro en los Fondos Rotativos Internos y han sancionado a los encargados del manejo de los mismos, en ese sentido, la comisión asignada para el ejercicio fiscal 2024, recomendó tomar las medidas preventivas y oportunas con el propósito de mantener un efectivo control en la operatoria, registro y supervisión de la calidad del gasto en los Fondos Rotativos Internos, lo cual hizo de conocimiento mediante oficio CGC-DA-19-SBS-PREV-003-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, notificado a la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Por lo anterior, se confirma la referida deficiencia en virtud que las pruebas presentadas no son suficientes, esto derivado a la falta de control interno por parte del Técnico Administrativo Financiero en el manejo del Fondo Rotativo Interno asignado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio Ref.DPEAFR-0783-2025/MMMA.il de fecha 06 de junio de 2025 y recepción en la Dirección de Auditoría Interna en la misma fecha, en respuesta al Oficio de notificación No.:UDAI-001-2025, de fecha 02 de junio de 2025, del área de Arqueo y Bodega en el Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Escuintla), CAI No.: 00004, por medio del cual la Licenciada Mónica Mariela Mayorga Ayala, Directora de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, en relación a las 4 posibles deficiencias, adjunta lo siguiente: copia del Oficio PENAVVSETP-082-2025/IPHR de fecha 05 de Junio de 2025, en el cual informan como subsanaron las deficiencias indicadas; específicamente a lo siguiente: "1. SALDO NEGATIVO LIBRO DE BANCOS: En respuesta al numeral 1, en relación al resultado del Arqueo Practicado al Fondo Rotativo del 17/03/2025 al 19/03/2025 donde se determinó que el saldo en el libro de Bancos se encontraba en saldo negativo por la cantidad de Q. 24,222.45: es importante mencionar que al momento de llevarse a cabo la Auditoría, no se habían emitido los cheques de las planillas entregadas el día 5 de marzo del 2025 a la Dirección Financiera; sin embargo, solicitaron por parte de Auditoría Interna al Técnico Administrativo Financiero emitir los cheques e ingresarlos al libro de bancos, a pesar de no haber recibido en ese momento el reintegro de las planillas por parte de la Dirección Financiera, motivo por el cual se reflejó dicho saldo negativo. [...]".

Así mismo remite copia del Oficio Ref.DPEAFR-0431-2025/ MMMA.il, mediante el cual se giraron instrucciones a la Coordinadora del Programa antes mencionado, para solventar las recomendaciones emitidas a través de Nota de Auditoría DAI-032-2025-01, en el cual indica lo siguiente; " Atendiendo las recomendaciones emitidas a esta Dirección a través de la NOTA DE AUDITORÍA DAI-032-2025-01, en relación al Arqueo al Fondo Rotativo Interno año 2025, Conteo Físico de Productos e Insumos en Bodegas, Verificación de Documentación Administrativa; así como Control Interno existente realizado al Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Escuintla), se emitieron documentos mediante los cuales se giraron instrucciones a la Coordinadora del Programa, con respecto a las situaciones encontradas. [...].", y oficio Ref. DPEAFR-0364-2025/MMMA.cl de fecha 28 de marzo 2025, en donde indica lo siguiente: "1. Girar instrucciones al Señor José Melvin Cifuentes Rivera, Técnico Administrativo Financiero bajo su cargo, verifique el saldo en el libro de bancos previo a emitir cheques, según lo establecido en el Reglamento DF-02-2025. [...]".

Responsables del área

MONICA MARIELA MAYORGA AYALA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	A la Directora de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, gire instrucciones a donde corresponda a efecto que los responsables del manejo de los Fondos Rotativos Internos, verifiquen si el fondo asignado es suficiente para adquirir compras de productos e insumos y el	23/06/2025

	pago de servicios presentados en el programa, caso contrario optar por otras modalidades de compras establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de evitar sobregiro del mismo y con ellos operar los registros del libro de bancos con saldos negativos, así mismo velen y supervisen la calidad del gasto, verifiquen los saldos en el libro de bancos previo a emitir cheques; todo lo anterior, en cumplimiento al reglamento DF-02-2025 Manejo de Fondo Rotativo Interno en Subsecretarías, Direcciones, Departamentos y Otras Unidades Administrativas que tienen Fondos Asignados y evitar sanciones posteriores por el incumplimiento a la acción preventiva realizada por el ente fiscalizador externo.	
--	---	--

2. Comprobantes Únicos de Registro de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia

Riesgo materializado

FALTA DE CONTROL INTERNO EN SALARIOS NO PAGADOS EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"

El Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Artículo 87. Departamento de Nóminas. "El Departamento de Nóminas es el responsable de [...]". Artículo 88. Funciones Específicas. Son funciones específicas del departamento de nóminas, las siguientes: "b. Administrar la nómina del personal permanente y demás personal contratado en los diferentes renglones presupuestarios asignados a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República"; y "e. Ejecutar los procesos de elaboración y análisis de las nóminas de los diferentes renglones presupuestarios".

El Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo DS No. 100-2022, Procedimiento 10.3 Elaboración de Nómina, Renglón 021 y 031; el cual tiene como objetivo: "garantizar que a todos los servidores contratados bajo los renglones 021 y 031, se les haga efectivo la acreditación real por los servicios prestados a la institución [...]".

Derivado de lo anterior y como resultado de la revisión del cumplimiento del pago oportuno de las operaciones mediante el cuadro de nóminas y planilla del renglón presupuestario "021 Personal Supernumerario" del personal de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la niñez y Adolescencia, por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, se determinó que a la señora Vilma Yolanda Flores Benito no se le efectuó el pago de nómina de cinco (5) días laborados, correspondiente del uno (1) al cinco (05) de septiembre del periodo 2024 y que a la señora Verónica Lissett Figueroa Cardona no se le efectuó pago de nómina de (1) un día correspondiente al treinta de septiembre (30/09/2024) y treinta y un (31) días del mes de diciembre 2024.

Por consiguiente, la Dirección de Auditoría Interna con oficio No. DAI-235-2025 ALCF/db de fecha 28 de abril de 2025 realizó la consulta a la Dirección de Recursos Humanos; quienes mediante oficio DRH. No. 1311-2025 Ref. MRCR/Irsl/mrlg/mjaml de fecha 30 de abril de 2025, respondieron lo siguiente: "1. Vilma Yolanda Flores Benito: El pago correspondiente del periodo del 06 al 30 de septiembre de 2024 fue realizado en pago parcial de la nómina mensual del mes de octubre de 2024, derivado a una suspensión por enfermedad registrada

el sistema Guatenóminas el cual le reconoció la toma de posesión a partir del 06 de septiembre 2024, y no le tomo en cuenta los días correspondientes del 01 al 05 de septiembre de 2024, por lo que se incluirán en una nómina adicional en el mes de mayo 2025, en virtud que se tiene en trámite una transferencia de presupuesto para poder cumplir con los compromisos adquiridos. [...].", "2. Verónica Lissett Figueroa Cardona: Derivado por una suspensión por enfermedad de fecha 30 de septiembre de 2024, el sistema Guatenóminas no reconoció la toma de posesión, por tal motivo le corto el salario a partir de 30 del noviembre 2024, se realizaron las consultas ante el Ministerio de Finanzas Públicas, derivado a que se debe a un error del sistema, por lo que se solicitó transferencia de presupuesto para poder pagar en nómina adicional del mes de mayo de 2025, en virtud que el pago corresponde al ejercicio fiscal 2024 y no se cuenta con el presupuesto para cubrir los compromisos adquiridos. [...]."

Derivado a lo anterior, existió falta de Control Interno por parte del Departamento de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos en el pago del salario al personal en mención.

Comentario de la Auditoría

Se confirma deficiencia, derivado del posterior análisis de la documentación recibida por parte del Jefe del Departamento de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, que contiene los argumentos de descargo, toda vez que si bien es cierto los días pendientes de pago del año 2024 fueron pagados en nóminas adicionales del mes de mayo y junio del ejercicio fiscal 2025 según las constancias adjuntas, existió falta de Control Interno por parte de los responsables en el período sujeto a revisión, por no revisar, supervisar y dar seguimiento, en los casos que presentaron errores o incidencias en el Sistema de Guatenómina por motivo de suspensión por enfermedad al momento de la toma de posesión.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio DRH. No. 2099-2025 Ref. MRCR/Irsl de fecha 04 de junio de 2025 recibido en la Dirección de Auditoría Interna en fecha 06 de junio 2025, en respuesta al Oficio de notificación No.:UDAI-001-2025, de fecha 02 de junio de 2025, del área de Comprobantes Únicos de Registro de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, CAI No.: 00004, por medio del cual, el señor Luigui Ranferi Suarez López, Jefe del Departamento de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, indica lo siguiente: "[...] 1. Vilma Yolanda Flores Benito: El pago correspondiente del periodo del 06 al 30 de septiembre de 2024 fue realizado en pago parcial de nómina mensual del mes de octubre de 2024, derivado de una suspensión por enfermedad, el sistema Guatenóminas le reconoció la toma de posesión del 06 de septiembre 2024, el pago correspondiente del 01 y 02 de septiembre se pagó en nómina mensual del mismo mes, en relación a los días 3,4 y 5 de septiembre se solicitó presupuesto el cual fue aprobado y pagado en el ejercicio fiscal 2025, se adjunta constancia del pago. "2. Verónica Lissett Figueroa Cardona: El pago

correspondiente del periodo del 06 al 30 de septiembre de 2024 fue realizado en pago parcial en nómina mensual del mes de octubre de 2024, derivado de una suspensión por enfermedad, el sistema Guatenóminas le reconoció la toma de posesión del 06 de septiembre 2024, en relación al pago de los días del mes de diciembre, se solicitó presupuesto el cual fue aprobado y pagado en el ejercicio fiscal 2025, se adjunta constancia del pago. [...]".

Responsables del área

LUIGI RANFERI SUAREZ LOPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	A la Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Nóminas, para que se implementen mejoras de control en cuanto a la elaboración, análisis y revisión de las nóminas de los diferentes renglones, con la finalidad de que se les haga efectivo la acreditación real por los servicios prestados a la institución, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento en mención.	23/06/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En nuestra opinión, la ejecución, administración y gestión del presupuesto; así como el cumplimiento administrativo, de sistemas y procedimientos operativos de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, correspondiente del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; se presentan razonablemente en todos los aspectos monetarios y materiales; sin embargo en relación al cumplimiento de la normativa legal vigente existió falta de Control Interno por parte de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, derivado de lo siguiente:

1. El Departamento de Nóminas: No efectuó pago de nómina de cinco (5) días laborados, correspondiente del uno (1) al cinco (05) de septiembre del periodo 2024 a la señora Vilma Yolanda Flores Benito y a la señora Verónica Lissett Figueroa Cardona no efectuó pago de nómina de (1) un día correspondiente al treinta de septiembre (30/09/2024) y treinta y un (31) días del mes de diciembre 2024.
2. El Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas (Escuintla): el saldo en el libro de bancos se encontraba en negativo al diecisiete de marzo de dos mil veinticinco (17/03/2025), derivado que se emitieron cheques a proveedores sin contar con los fondos suficientes en la cuenta bancaria por la cantidad de veinticuatro mil doscientos veintidós quetzales con cuarenta y cinco centavos negativos (-Q.24,222.45).

Lo anterior indicado, deberá ser atendido por cada una de las unidades administrativas responsables con el fin de que se puedan realizar mejoras al Control Interno existente y minimizar los posibles hallazgos por el ente fiscalizador externo.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Lieda **Daily Gileni Barú Valdés**
Auditor, Coordinador

Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

F. 
Rolando Humberto González Guerra
Supervisor

ANEXO

Sin Anexos.